



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210006900

1.- En los términos del artículo 163 del Código General del Proceso, el Despacho decreta la reanudación del presente asunto.

2.- Previo a continuar con el trámite del presente asunto, el Despacho requiere a la parte demandante para que en el término de 5 días proceda a manifestar si desea continuar con el trámite del presente asunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 40 de fecha 15/03/2022